



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

CREADO POR LEY NO 9667 DEL 25 - 11 - 1942

AV. RAMÓN CASTILLA N.º 203- PAPAYAL



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 019 -2023-CM-MDP.

Papayal, 28 de febrero del 2023.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL.

VISTA:

La Sesión Ordinaria de Concejo N° 004-2023-CM-MDP, de fecha 28 de febrero del 2023, se reunió el Concejo Municipal, presidida por el Señor Alcalde Abog. Elmer Antonio Saavedra Reyes, el OFICIO N° 00029-2023-DDC TUM/MC, emitido por la Dirección Desconcentrada de Cultura de Tumbes, el INFORME N° 007-2023-MDP/GDS, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, el INFORME N° 006-2023-MDP-GAJ, emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica, donde emite opinión Legal sobre el Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura y la Municipalidad Distrital de Papayal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 194º de la Constitución Política de Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala "Los Órganos de Gobierno Local gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado por la Ley N° 31433, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, en referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

Que, el numeral 26º del artículo 9º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, establece que es atribución del Concejo Municipal; "Aprobar la celebración de Convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"; así mismo, el numeral 23º del artículo 20º de dicha norma legal, señala que es atribución del Alcalde: celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo 39º de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo.

Que, mediante el OFICIO N° 00029-2023-DDC TUM/MC, de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Tumbes, alcanza propuesta de Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura y la Municipalidad Distrital de Papayal, para la protección, defensa, registro,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

CREADO POR LEY NO 9667 DEL 25 - 11 - 1942

AV. RAMÓN CASTILLA N.º 203- PAPAYAL



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

investigación, conservación, puesta en valor y difusión de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, que se encuentran ubicados dentro de la jurisdicción del Distrito de Papayal.



Que, con el INFORME N° 007-2023-MDP/GDS, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, recomienda que es factible firmar el Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura y la Municipalidad Distrital de Papayal, ya que de esa manera se podrá realizar actividades en bien de nuestro Distrito de Papayal.

Que, mediante Informe Legal N° 006-2023-MDP-GAJ, la Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión Legal, recomendando que, resulta procedente la suscripción del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura y la Municipalidad Distrital de Papayal.

Que, luego de leído el contenido de la propuesta de Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura y la Municipalidad Distrital de Papayal, y los informes Técnico y Legal, se llevó a cabo el debate respectivo y por unanimidad los Señores Regidores Aprobaron el citado Convenio, toda vez que se lograra el fortalecimiento y promoción de las industrias culturales y las artes, así como de fomentar el reconocimiento de la identidad con un enfoque intercultural, para lo cual se articulará la participación de las organizaciones de base y sectores locales, por lo que, autorizan al señor Alcalde Abog. Elmer Antonio Saavedra Reyes, suscribir el Convenio antes indicado.

Que, consecuentemente, por tratarse de un asunto que compete del Pleno del Concejo Municipal, los actuados fueron vistos y debatidos por el indicado Concejo, y con la **APROBACIÓN UNÁNIME DEL CONCEJO MUNICIPAL**, que le confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura y la Municipalidad Distrital de Papayal.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Alcalde Abog. Elmer Antonio Saavedra Reyes, suscribir el presente convenio.

ARTICULO TERCERO : ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Papayal, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo en el marco de su contenido.

ARTICULO CUARTO : DISPONER a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo de manera inmediata, a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Tumbes, y órganos estructurales competentes de la Municipalidad Distrital de Papayal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL
Abog. ELMER ANTONIO SAAVEDRA REYES
ALCALDE